

ACTA NO. 07/2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME PERICIAL ECONÓMICO DEL PROCESO DE COMPARACION PRECIOS, NO. SIE-CCC-CP-2022-0005 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS Y ROTULACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante, y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2022-0005 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS Y ROTULACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD.

ANTECEDENTES:

RESULTA: Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas formaliza la solicitud de compras a los fines de realizar la contratación de servicios para la elaboración e instalación de letreros y rotulaciones para la Superintendencia de Electricidad.

RESULTA: Que en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante acta No. 82/2022, el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad aprobó el lanzamiento del proceso, bajo la modalidad de comparación de precios debido al monto, así como el pliego de condiciones y la designación de peritos para el referido proceso.

RESULTA: Que en fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo el acto de recepción "Sobre A" y "Sobre B" en las inmediaciones de la Superintendencia de Electricidad, y en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) la apertura de ofertas técnicas "Sobre A" del proceso de referencia, en dicho evento participaron los oferentes: Blanco & Prieto Servicios Multigráficos, S.R.L., TRIM Investment, S.R.L., CROS Publicidad, S.R.L., JOHNSON, S.A.S, Genius Print Graphic, S.R.L., Ronny Publicidad, S.R.L., JFD & ETC., Ideas que Venden, S.R.L., SERD-NET, S.R.L. Y Silver Tiger Business, S.R.L.

RESULTA: Que, conforme a lo establecido en el cronograma indicado en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia, en fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se notificaron los informes preliminares, tanto de credenciales legales como de evaluación técnica "Sobre A", a través de la "notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables", con la finalidad de indicar a los oferentes, los requerimientos a subsanar en el plazo establecido por el cronograma.

food









RESULTA: Que una vez recibidas y evaluadas las subsanaciones emitidas por los oferentes participantes en el proceso que nos ocupa, en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se emitió el acto administrativo No. 05/2023 sobre la evaluación de ofertas técnicas para determinar los oferentes habilitados para la apertura de oferta económica "Sobre B", arrojando como resultado la habilitación para los oferentes: Blanco & Prieto Servicios Multigráficos, S.R.L. Y TRIM Investment, S.R.L., por cumplir sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. En cuanto los oferentes JOHNSON, S.R.L., JFD & ETC., Ideas que Venden, S.R.L., Silver Tiger Business, S.R.L., Genius Print Graphic, S.R.L., Ronny Publicidad, S.R.L., CROS Publicidad, S.R.L. Y SERD-NET, S.R.L. fueron declarados inhabilitados para la apertura del "Sobre B" debido a que no cumplieron con uno o algunos de los requerimientos técnicos o de las credenciales legales exigidas en el Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), con la presencia de un Notario Público, procedió a dar formal apertura al "Sobre B" (Ofertas Económicas) de las empresas: Blanco & Prieto Servicios Multigráficos, S.R.L. Y TRIM Investment, S.R.L.

SOLICITUD PRESENTADA:

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la perita económica actuante en las evaluaciones correspondientes al proceso de Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2022-0005 concerniente a la Contratación de Servicio para la Elaboración e instalación de letreros y rotulaciones para la Superintendencia de Electricidad, elevó el informe técnico pericial de evaluación de ofertas económicas del proceso de referencia, a los fines de conocimiento y aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la SIE.

RESULTA: Que el informe supra indicado arrojo como resultado de análisis, la siguiente observación:

- "1) Blanco & Prieto Servicios Multigráficos, S.R.L; este oferente presentó su oferta económica de manera física, participando exclusivamente en el Lote II, la cual detalla los valores parciales y totales con Itbis transparentado, además de presentar una póliza por un monto que cubre el 1 % del valor de su oferta, por tal razón esta oferta cumple, conforme a lo establecido en el numeral 2.19 del pliego de condiciones.
- 2) TRIM Investment S.R.L; este oferente presentó su oferta económica de manera virtual, el cual participa en los Lotes I y II, la oferta detalla los valores parciales y totales con Itbis transparentado, además de presentar una póliza por un monto que cubre el 1 % del valor de su oferta, por tal razón esta oferta cumple, conforme a lo establecido en el numeral 2.19 del pliego de condiciones'.

RESULTA: Que de los oferentes precedentemente indicados presentaron sus ofertas económicas conforme se describe a continuación:

food









- a) Blanco & Prieto Servicios Multigráficos, S.R.L., El monto ofertado en su propuesta económica para el LOTE II es de un monto unitario de: Seiscientos Treinta Y Siete Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$637,000.00) más un Itbis ascendente a Ciento Catorce Mil Seiscientos Sesenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$114,660.00), para un monto total de oferta para el Lote II de: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$751,660.00). Con una garantía de seriedad de la oferta ascendente a Ocho Mil Novecientos Once Pesos Dominicanos Con 36/100 (RD\$8,911.36).
- b) TRIM Investment, S.R.L., El monto ofertado en su propuesta económica para el LOTE I es de un monto unitario de: Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Ochenta Y Dos Pesos Dominicanos Con 63/100 (RD\$403,982.63), más un Itbis ascendente a Setenta Y Dos Mil Setecientos Dieciséis Pesos Dominicanos Con 87/100 (RD\$72,716.87), para un monto total de oferta para el Lote I de: Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Noventa Y Nueve Pesos Dominicanos Con 50/100 (RD\$476,699.50). En lo referente al LOTE II, es de un monto unitario de: Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Tres Pesos Dominicanos Con 63/100 (RD\$916,203.63), más un Itbis ascendente a Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Con 66/100 (RD\$164,916.66), para un monto total de oferta para el Lote II de: Un Millón Ochenta Y Un Mil Ciento Veinte Con 29/100 (RD\$1,081,120.29). El total de la oferta de este oferente es de: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (RD\$1,557,819.79). Con una garantía de seriedad de la oferta ascendente a Quince Mil Quinientos Setenta y Ocho con 20/100 (RD\$15,578.20). A continuación, detalle:

BLANCO & PRIETO SERVICIOS

Pearl

	MULTIGRAFICOS S.R.L	
	LOTE I	
Monto Unitario de la Oferta	RD\$ 0.00	RD\$ 403,982.63
Lote I		
Itbis de la Oferta Lote I	RD\$ 0.00	RD\$ 72,716.87
Monto Oferta Lote I	RD\$ 0.00	RD\$ 476,699.50
	LOTE II	
Monto Unitario de la Oferta	RD\$ 637,00.00	RD\$ 916,203.63
Lote II		
Itbis de la Oferta Lote II	RD\$ 114,660.00	RD\$ 164,916.66
Monto Oferta Lote II	RD\$ 751,660.00	RD\$ 1,081,120.29
Monto Total de la Oferta	RD\$ 751,660.00	RD\$ 1,557,819.79
G. Carlotte and Car	ARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	
Aseguradora	SEGUROS PEPÍN, S.A	COOPSEGUROS
Monto Póliza	RD\$ 8,911.36	RD\$ 15,578.20

18/01/2023 al 18/01/2024

Habilitada







OFERENTE

Vigencia desde / hasta

19/01/2023 AL 19/06/2023

Habilitada

TRIM INVESTMENT S.R.L



RESULTA: Que los criterios de adjudicación en el presente proceso de comparación de precios es la siguiente:

"Criterios de Adjudicación

De acuerdo a los lineamientos contenidos en el artículo 11 de la Resolución PNP-06-2020, es necesario precisar si la adjudicación será realizada con base a un sistema en: i) Precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio ii) Evaluación de muestras presentadas a los fines correspondientes iii) Calidad, en la cual se adjudicará a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, de manera que permita reducir a la mínima expresión la discrecionalidad administrativa al momento de determinar la oferta más conveniente para el interés institucional y el interés general.

En este tenor, se puede determinar que la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, y 2) que presente el menor precio por los ítems ofertados en cada lote.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Credenciales

CUMPLE / NO CUMPLE

Oferta Técnica

CUMPLE / NO CUMPLE

Muestras

CUMPLE / NO CUMPLE

D) Oferta Económica

Propuesta con menor precio por ítems ofertados en cada lote

De igual modo, se tomará en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta presentada cumpla con los requerimientos establecidos en este pliego de condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución. "

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley no. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, en su artículo 26 indica lo siguiente: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya







propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. PÁRRAFO I. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el párrafo II del referido artículo: Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

CONSIDERANDO: Que tal como lo indica el artículo 57 de la Ley no. 340-06: La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas emitido mediante el decreto No. 543-12 establece: Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del referido reglamento indica: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, así como su modificación mediante la Ley No. 449-06.

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones mediante decreto No. 543-12.

VISTA: La Resolución No. 01/2023 que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales Legales Sobre A, de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

feel

50





VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación Ofertas Técnicas Sobre A, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Acto Administrativo No. 05/2023 sobre la evaluación de ofertas técnicas para determinar los oferentes habilitados para la apertura de oferta económica "Sobre B" "No. SIE-CCC-CP-2022-0005 – contratación de servicios para la elaboración e instalación de letreros y rotulaciones para la superintendencia de electricidad"

VISTO: El informe de evaluación de la oferta Económica Sobre B y recomendación de Adjudicación de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023); elaborado por la perita; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de "EVALUACION DE OFERTAS SOBRE B", de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), contentivo de la evaluación de las Ofertas Económicas y recomendación de adjudicación, referente al proceso de comparación de precios NO. SIE-CCC-CP-2022-0005 para el CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE LETREROS Y ROTULACIONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la sociedad comercial BLANCO & PRIETO SERVICIOS MULTIGRAFICOS S.R.L. por el monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$751,660.00), para el LOTE II excluyendo el ítem no. 5 – Paragomas SIE, por no presentar muestra, para los demás ítems queda adjudicado por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones y presentar la mejor oferta económica conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones y los intereses de la Superintendencia de Electricidad.

TERCERO: DECLARAR DESIERTO el LOTE I - Valla Exterior SIE, debido a que ninguno de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B, presentó muestras para el Lote I, y este requerimiento era NO SUBSANABLE, conforme lo establece el numeral 2, literal C del artículo 2.18, que reza: Las empresas (proveedores) participantes tienen que entregar muestra del acrílico troquelado, del vinil y cualquier otro material ofertado, los cuales, reposarán en la institución hasta la adjudicación y en caso de ser adjudicado hasta la entrega del servicio (SNCC.F.056) (No es subsanable)



CUARTO: ORDENAR, a la sociedad comercial adjudicataria a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición





de la Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones establecidas la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

QUINTO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a notificar la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes Participantes. Remitir la presente Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

A EVELYN CASTILLO MARTINEZ

rela & Clistitio M.

Gerente Oficina de Acceso a la Información Miembro CCC-SIE

AARON SUAREZ

Director Legal Asesor Legal CCC-SIE

ARMIDIS HENRIOUEZ

Directora Administrativa y Financiera Miembro CCC-SIE

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro CCC-SIE

En representación del Superintendente de Electricidad Presidente del CCC-SIE

Superintendencia de Electricidad COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Santo Domingo, R.D.